



En relación con la Resolución de 6 de marzo de 2026 (BOE de 21 de marzo de 2026), por la que se publican las sanciones por infracciones graves y muy graves impuestas a Dña. Pilar Pascual Zárate, D. Ramón Sebastián Valdelomar Ruiz, D. Víctor Florencio Pascual Artacho, D. Víctor Pascual Zárate y Dña. Belén Sánchez Martínez, se hace constar que:

Habiendo transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo, sin que se haya interpuesto, las sanciones por infracciones muy graves impuestas a Dña. Pilar Pascual Zárate y D. Víctor Florencio Pascual Artacho, y las sanciones por infracciones graves impuestas a D. Ramón Sebastián Valdelomar Ruiz, D. Víctor Florencio Pascual Artacho, D. Víctor Pascual Zárate y Dña. Belén Sánchez Martínez mediante Resolución del Consejo de la CNMV de fecha 18 de diciembre de 2025, son firmes a todos los efectos.

En consecuencia, se procede a modificar la publicación de dichas sanciones en lo que a la firmeza de la Resolución se refiere.

Madrid, 21 de abril de 2026.- La Directora General Adjunta del Servicio Jurídico, P.D. de firma (Resolución de 6 de octubre de 2025), la Subdirectora de la Unidad del Servicio Contencioso y del Régimen Sancionador, M.^a del Carmen Hidalgo Pérez.-

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

6638 *Resolución de 6 de marzo de 2026, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se publican las sanciones, por infracciones graves y muy graves, a doña Pilar Pascual Zárate, don Ramón Sebastián Valdelomar Ruiz, don Víctor Florencio Pascual Artacho, don Víctor Pascual Zárate y doña Belén Sánchez Martínez.*

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa y deviniendo, en consecuencia, firmes en dicha vía, las sanciones impuestas a doña Pilar Pascual Zárate, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16.c) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre; don Ramón Sebastián Valdelomar Ruiz, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.15 del citado texto legal; don Víctor Florencio Pascual Artacho, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16.a) y una infracción grave tipificada en el artículo 295.15, ambas del citado texto legal; don Víctor Pascual Zárate, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.15 del citado texto legal, y doña Belén Sánchez Martínez por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.15 del citado texto legal, se procede a publicar, conforme a lo establecido en el artículo 335 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, y en virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 41 del Acuerdo de 5 de marzo de 2025 del Consejo de la CNMV, sobre delegación de competencias (BOE de 12 de marzo de 2025), en relación con lo previsto en el artículo 59 del mismo acuerdo, las sanciones impuestas mediante resolución del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de fecha 18 de diciembre de 2025 que, tras la exposición de hechos y fundamentos jurídicos, concluye con el siguiente acuerdo:

1. Imponer a doña Pilar Pascual Zárate, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16.c) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, al incumplir la prohibición establecida en el artículo 14.c) del Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por la comunicación ilícita de información privilegiada a don Ramón Sebastián Valdelomar Ruiz, don Víctor Florencio Pascual Artacho, don Víctor Pascual Zárate y doña Belén Sánchez Martínez, relativa a la presentación de una oferta pública de adquisición de acciones dirigida al 100 % del capital social de Euskaltel, SA, por parte de Kaixo Telecom, SAU (sociedad íntegramente participada por Masmovil Ibercom, SA), anunciada mediante la publicación de una comunicación de información privilegiada el 28 de marzo de 2021 a las 20:08 horas, una multa por importe de 200.000 euros (doscientos mil euros).

2. Imponer a don Ramón Sebastián Valdelomar Ruiz, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.15 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, al incumplir la prohibición establecida en el artículo 14.a) del Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por decidir y ordenar operaciones de compra de acciones de Euskaltel, SA, a su nombre el 12 de marzo de 2021 y a nombre de sus padres entre el 15 y el 26 de marzo de 2021, disponiendo de información privilegiada sobre la citada sociedad cotizada trasladada por doña Pilar Pascual Zárate, relativa a la presentación de una oferta pública de adquisición

de acciones dirigida al 100 % del capital social de Euskaltel, SA, por parte de Kaixo Telecom, SAU (sociedad íntegramente participada por Masmovil Ibercom, SA), anunciada mediante la publicación de una comunicación de información privilegiada el 28 de marzo de 2021 a las 20:08 horas, una multa por importe de 150.000 euros (ciento cincuenta mil euros).

3. Imponer a don Víctor Florencio Pascual Artacho:

a) Por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 282.16.a) de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, al incumplir la prohibición establecida en el artículo 14.a) del Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por decidir y ordenar operaciones de compra de acciones de Euskaltel, SA, el 12 de marzo de 2021, disponiendo de información privilegiada sobre la citada sociedad cotizada trasladada por doña Pilar Pascual Zárate, relativa a la presentación de una oferta pública de adquisición de acciones dirigida al 100 % del capital social de Euskaltel, SA, por parte de Kaixo Telecom, SAU (sociedad íntegramente participada por Masmovil Ibercom, SA), anunciada mediante la publicación de una comunicación de información privilegiada el 28 de marzo de 2021 a las 20:08 horas, una multa por importe de 250.000 euros (doscientos cincuenta mil euros).

b) Por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.15 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, al incumplir la prohibición establecida en el artículo 14.b) del Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por recomendar a un tercero comprar acciones de Euskaltel, SA, disponiendo de información privilegiada sobre la citada sociedad cotizada trasladada por doña Pilar Pascual Zárate, relativa a la presentación de una oferta pública de adquisición de acciones dirigida al 100 % del capital social de Euskaltel, SA, por parte de Kaixo Telecom, SAU (sociedad íntegramente participada por Masmovil Ibercom, SA), anunciada mediante la publicación de una comunicación de información privilegiada el 28 de marzo de 2021 a las 20:08 horas, una multa por importe de 30.000 euros (treinta mil euros).

4. Imponer a don Víctor Pascual Zárate, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.15 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, al incumplir la prohibición establecida en el artículo 14.a) del Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por decidir y ordenar operaciones de compra de acciones de Euskaltel, SA, el 12 de marzo de 2021, disponiendo de información privilegiada sobre la citada sociedad cotizada trasladada por doña Pilar Pascual Zárate, relativa a la presentación de una oferta pública de adquisición de acciones dirigida al 100 % del capital social de Euskaltel, SA, por parte de Kaixo Telecom, SAU (sociedad íntegramente participada por Masmovil Ibercom, SA), anunciada mediante la publicación de una comunicación de información privilegiada el 28 de marzo de 2021 a las 20:08 horas, una multa por importe de 25.000 euros (veinticinco mil euros).

5. Imponer a doña Belén Sánchez Martínez, por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 295.15 de la Ley del Mercado de Valores, texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, al incumplir la prohibición establecida en el artículo 14.a) del Reglamento (UE) n.º 596/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, sobre el abuso de mercado, por decidir y ordenar operaciones de compra de acciones de Euskaltel, SA, a su nombre entre el 12 y el 26 de marzo de 2021 y a nombre de su madre entre el 12 y el 16 de marzo de 2021, disponiendo de información privilegiada sobre la citada sociedad cotizada trasladada por doña Pilar Pascual Zárate, relativa a la presentación de una oferta pública de adquisición de acciones dirigida al 100 % del capital social de Euskaltel, SA, por parte de Kaixo Telecom, SAU (sociedad íntegramente participada por Masmovil

Ibercom, SA), anunciada mediante la publicación de una comunicación de información privilegiada el 28 de marzo de 2021 a las 20:08 horas, una multa por importe de 60.000 euros (sesenta mil euros).

Habiéndose renunciado por los interesados a la interposición de recursos en vía administrativa, la resolución que impone las sanciones, antes citadas, únicamente ha devenido firme en dicha vía, siendo susceptible de revisión jurisdiccional por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 6 de marzo de 2026.–El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Carlos San Basilio Pardo.